

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8351 (V. Y U.) DE FECHA 16.10.2012, N° 9942 (V. Y U.) DE FECHA 12.12.2012, N° 4188 (V. Y U.) DE FECHA 18.06.2013, N° 6241 (V. Y U.) DE FECHA 27.08.2013, N° 6685 (V. Y U.) DE FECHA 11.09.2013, N° 625 (V. Y U.) DE FECHA 30.01.2014 Y N° 1411 (V. Y U.) DE FECHA 05.03.2014, EN EL SENTIDO DE REEMPLAZAR BENEFICIO DEL LLAMADO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA MES DE AGOSTO, NOVIEMBRE 2012, MAYO, JULIO Y DICIEMBRE 2013, DESDE SUBSIDIO ALTERNATIVA COLECTIVA SIN PROYECTO A SUBSIDIO ALTERNATIVA INDIVIDUAL.

CON ESTA FECH	A SE HA DICTADO LA	SIGUIENTE:
RESOLUCIÓN E	XENTA Nº	
SANTIAGO,	0047 9 0	25,08,2015

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo establecido en el artículo 4° transitorio;
- b) La Resolución Exenta Nº 8351 (V. y U.) del 16.10.2012 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012:
- c) La Resolución Exenta Nº 9942 (V. y U.) del 12.12.2012 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de postulantes seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de noviembre del año 2012;
- d) La Resolución Exenta Nº 4188 (V. y U.) del 18.06.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- e) La Resolución Exenta Nº 6241 (V. y U.) del 27.08.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva con y sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de julio del año 2013;
- f) La Resolución Exenta Nº 6685 (V. y U.) del 11.09.2013 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013;
- g) La Resolución Exenta Nº 625 (V. y U.) del 30.01.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;
- h) La Resolución Exenta Nº 1411 (V. y U.) del 05.03.2014 que en su Resuelvo 2 aprueba la nómina complementaria de grupos seleccionados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de Vivienda del llamado a concurso del mes de diciembre del año 2013;

- i) El Memorándum N° 192 de fecha 31.07.2015 del Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción citados en el Resuelvo 2, donde se solicita tramitar en favor de beneficiarios seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto, su opción de cambiarse a la alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014 y que a la fecha no se han adscrito a ningún proyecto;
- j) Las Solicitudes de Aplicación Individual de Subsidio Colectivo debidamente firmadas por los beneficiarios y por los presidentes de cada grupo detallados en el Resuelvo 2;
- k) La Resolución Exenta N° 3081 de fecha 27.06.2014 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- I) La Resolución Exenta N° 6267 de fecha 07.11.2014 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, entre los cuales se encuentran los grupos correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- m) La Resolución Exenta N° 1415 de fecha 13.03.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- n) La Resolución Exenta N° 3005 de fecha 26.05.2015 del Serviu RM, que otorgó nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio habitacional colectivos con y sin proyecto del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, encuentran los grupo correspondientes a los beneficiarios detallados en el Resuelvo 2;
- o) La Resolución № 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- p) El Decreto TRA Nº 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 de (V. y U.) del año 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y;

CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, en relación a que los beneficiarios de los grupos identificados en el Resuelvo 2 no se han adscrito aún a un proyecto habitacional, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. MODIFÍCASE las Resoluciones Exentas Nº 8351 (V. y U.) del 16.10.2012, Nº 9942 (V. y U.) del 12.12.2012, Nº 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, Nº 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, N° 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, Nº 625 (V. y U.) del 30.01.2014 y N° 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, en el sentido de permitir a los postulantes seleccionados en la alternativa colectiva sin proyecto detallados en el Resuelvo 2, el cambio de alternativa de acuerdo a la solicitud indicada en el Visto j) de la presente Resolución.

2. **REEMPLÁCESE** el beneficio anterior por un subsidio alternativa individual del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a las personas identificadas a continuación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° transitorio del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014:

	RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 8351 DEL 16.10.2012					
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO		
1	EDITH ESPINOZA MUÑOZ	UNA VIVIENDA UNA ESPERANZA	85555	13.05.2016		

	RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN Nº 9942 DEL 12.12.2012					
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO		
1	OSVALDO ORTEGA ORTEGA 18.066.544-7	COMITÉ DE ALLEGADOS LA ISLA	87004	07.08.2016		

RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 4188 DEL 18.06.2013					
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO	
1	YANINA ZÚÑIGA ALARCÓN	PADRE HURTADO 2	85124	26.02.2017	
2	LUISA SILVA HUENCHUNAO	LO AMOR	85649	26.02.2017	
3	SANDRA RAMIREZ PAILAHUEQUE	LO AMOR	85649	26.02.2017	
4	BLANCA HERNÁNDEZ SALINAS	LO AMOR	85649	26.02.2017	

N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	ISABEL ALCÁNTARA ARANDA	CAM CTE LA PONDEROSA	98090	26.03.2017
2	FRANCISCA RAPIMÁN COLILUAN	COMITÉ DE ALLEGADOS ULTIMA ESPERANZA	96236	26.03.2017
3	MIRTA GUTIÉRREZ CASTILLO	CAM PALENA ORIENTE	98410	26.03.2017
4	MARCELA GÁRATE CAÑAS	CAM PALENA ORIENTE	98410	26.03.2017
5	SILVIA CAÑAS TOBAR	CAM PALENA ORIENTE	98410	26.03.2017
6	LAURA MIRANDA ELGUETA	COMITÉ DE VIVIENDA FRANCISCO I	97066	26.03.2017

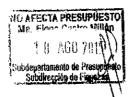
RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN Nº 6685 DEL 11.09.2013				
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	NUEVA VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO
1	DAISY POBLETE NOVOA	GLADYS MARÍN	95625	26.02.2017
2	YOSIANNA POBLETE NOVOA	GLADYS MARÍN	95625	26.02.2017
3	JAEL RIQUELME VINET	MIGRADO 174 LOS MAGNOLIOS	84469	26.02.2017
4	LIZBETH ARAVENA SOTO	SANTA MARÍA DE ESMERALDA	88015	26.02.2017

	RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 625 DEL 30.01.2014					
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO CÓDIGO GRUPO	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO			
1	MAURICIO VENEGAS VENEGAS	COMITÉ SANTA ANA	93318	25.11.2015		

	RESOLUCIÓN EXENTA DE SELECCIÓN N° 1411 DEL 05.03.2014					
N°	NOMBRE Y RUT BENEFICIARIOS	GRUPO	CÓDIGO GRUPO	VIGENCIA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO		
1	LORENA REYES QUIJADA	NUEVA ESPERANZA	94185	15		

- 3. El monto de subsidio corresponderá al indicado en el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, para la alternativa individual, el que podrá ser aplicado sólo para la adscripción de viviendas disponibles en la Nómina de Oferta de Proyectos o para la adquisición de una vivienda construida nueva o usada.
- 4. La Asistencia Técnica corresponderá a un total de UF 12 para los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 2 de esta Resolución.
- 5. La vigencia de los subsidios otorgados por la presente Resolución, será la indicada en el Resuelvo 2.
- 6. Los subsidios asignados mediante la presente Resolución se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2012 y 2013 de la Región Metropolitana.
- 7. Establézcase que las Resoluciones Exentas № 8351 (V. y U.) del 16.10.2012, № 9942 (V. y U.) del 12.12.2012, № 4188 (V. y U.) del 18.06.2013, № 6241 (V. y U.) del 27.08.2013, № 6685 (V. y U.) del 11.09.2013, № 625 (V. y U.) del 30.01.2014 y № 1411 (V. y U.) del 05.03.2014, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOGRAFO PUC DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO



NMB:PCP.KJN.SADLR

Distribución:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana
- Dirección SERVIU Metropolitano
- División de Política Habitacional MINVU
- Subdirección Administración y Finanzas
- Subdirección Operaciones Habitacionales
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Vivienda y Equipamiento
- Depto. Asignación de Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Subsidios para Proyectos de Construcción
- Subdepartamento Subsidios de Adquisición de Viviendas
- Sección Partes y Archivo

